

Define Congreso límites territoriales entre Oteapan y Chinameca

** Por unanimidad, los diputados aprobaron el Dictamen, conforme al resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que el Congreso local repusiera el procedimiento del Decreto del 4 de octubre de 2013 Xalapa, Ver.- La LXIII Legislatura del estado, a través de la Comisión Permanente de Límites Territoriales Intermunicipales, determinó las colindancias entre los municipios de Oteapan y Chinameca, conforme a la controversia constitucional 190/2013 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que obligó a reponer el procedimiento del Decreto emitido el 4 de octubre de 2013. Durante la Primera Sesión Ordinaria del Tercer Año de labores, se aprobó por unanimidad, con 44 votos este Dictamen, resultado de un análisis profundo de las pruebas ofrecidas por autoridades de ambos ayuntamientos. En el texto se estipula la necesidad de la actuación del Congreso local en este asunto, ya que el añejo problema entre dos comunidades vecinas incide no sólo en el ámbito oficial –como podría ser lo relativo a las finanzas municipales o a la ejecución de actos de Gobierno–, sino en el desarrollo de la vida cotidiana de los pobladores, lo que incluso puede derivar en conflictos sociales. En atención al resolutivo de la SCJN, la comisión dictaminadora –integrada por los diputados Juan Cruz Elvira, presidente; Ignacio Enrique Valencia Morales, secretario, y Fidel Robles Guadarrama, vocal– consideró analizar todas las pruebas ofrecidas por las autoridades de ambos municipios, y concluyó determinar el límite territorial de Oteapan, conforme a las siguientes coordenadas: Se parte desde el vértice 1, en la calle Lucio Blanco y la vía del ferrocarril, coordenadas X=325358, Y=1992953, que colinda al norte con el ejido de Chinameca y al sur con el ejido de Cosoleacaque. Con rumbo suroeste, el punto 2 está en la confluencia de la calle Pino Suárez y la vía del ferrocarril,



EL INFORMANTE

de Veracruz

coordenadas: X=324155, Y=1992341, que colinda al norte con el ejido de Chinameca, y al sur, con el ejido de Cosoleacaque. El vértice 3 se ubica en la desembocadura de la calle prolongación Centenario y la vía del ferrocarril, coordenadas: X=323407, Y=1992528, que colinda al norte con el ejido de Chinameca, y al sur, con el ejido de Oteapan. Rumbo suroeste está el vértice 4, en la calle que los representantes de Oteapan identifican con el nombre de Francisco I. Madero, y los de Chinameca como calle 16 de Septiembre, que es el cruce de la vía del ferrocarril y la carretera Oteapan-Chinameca, con coordenadas: X=322980, Y=1992323. El vértice 5, donde desemboca la calle Deportiva y la vía del ferrocarril, coordenadas: X=322679, Y=1992019, y con rumbo noroeste está el vértice 6, en la confluencia de la calle Adolfo López Mateos y la vía del ferrocarril, coordenadas: X=322197, Y=1992217. Finalmente, con rumbo noroeste se alcanza el vértice 7, en la vía del ferrocarril, a veinte metros de donde nace el arroyo Ocozuapan, que colinda al norte con la planta Maseca, coordenadas: X=321434, Y=1992132.